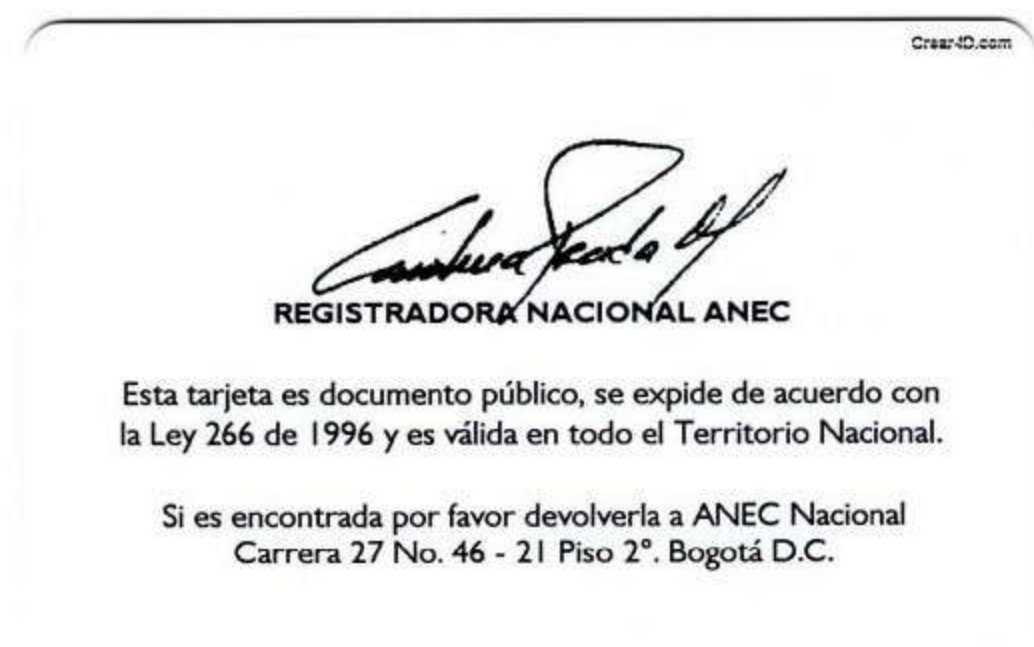

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO UNICO NACIONAL DE ENFERMERIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC
NOMBRES IVONNIE ADRIANA ASTRID
APELLIDOS ALAYON CALDERON
C.C. 52.182.408 BOGOTA
UNIVERSIDAD FUND UNIV. DEL AREA ANDINA
RUN No. 10803
Fecha de Expedición 18/MAYO/2005


Crear4D.com
REGISTRADORA NACIONAL ANEC
Esta tarjeta es documento público, se expide de acuerdo con la Ley 266 de 1996 y es válida en todo el Territorio Nacional.
Si es encontrada por favor devolverla a ANEC Nacional
Carrera 27 No. 46 - 21 Piso 2°. Bogotá D.C.


GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE SALUD
Carné de Inscripción
DEPARTAMENTO DEL META
IVONNIE ADRIANA A.
ALAYON CALDERON
C.C. 52.182.408
Registro No 50-3262 META
ENFERMERA


System Card
"La jefe del Departamento de Seguridad Social; Inspección, Vigilancia y Control hace constar que el portador de este carné cumplió con los requisitos legales para ejercer la profesión"
FECHA DE EXPEDICION
SEPTIEMBRE/2005
MONICA DEL PILAR ANZOLA ROA
Jefe Departamento de Seguridad Social
Inspección, Vigilancia y Control


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE INSCRIPCION
IVONNIE ADRIANA ASTRID
ALAYON CALDERON
C.C. 52182408
ENFERMERO(A)
Expedicion 11/09/2015


Identificación Plástica 2100172015
Daibeth Henriquez I.
DAIBETH ELENA HENRIQUEZ IGUARAN
SUBDIRECTORA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL (E)
ESTE CARNÉ ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE
Y AUTORIZA AL PROFESIONAL PARA LABORAR
ÚNICAMENTE EN BOGOTÁ D.C.

No. 10878

REPUBLICA DE COLOMBIA
Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia
A N E C

RESOLUCION No 10803 de MAYO 18 DE 2005
Por la cual se expide el Registro Único Profesional de Enfermería

La Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, en uso de las facultades que le confiere el Capítulo V, articulos 13,14 y 15 de la Ley 266 de 1996,

CONSIDERANDO

A) Que, IVONNIE ADRIANA ASTRID ALAYON CALDERON Identificada(o) con la cédula de ciudadanía No 52.182.408, expedida en BOGOTA, ha solicitado a esta Asociación se le expida su Registro Único Nacional para ejercer la profesión de enfermería en Colombia y su Inscripción como Enfermera(o) Registrada(o).

B) La (El) peticionaria (o) presentó: fotocopia de la cédula de ciudadanía, original del recibo de pago de los derechos de la expedición del Registro y Tarjeta Profesional, fotocopia del título otorgado por la UNIVERSIDAD FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA de BOGOTA, expedido el 17 del mes DICIEMBRE de 2003 y registrado a folio No 199 del libro 1 de Diplomas de la Universidad, con lo cual se reúnen los requisitos legales para otorgarle el Registro Único Nacional.

C) LA ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA ANEC, en uso de las atribuciones que le concede la Ley 266 de 1996, en especial el artículo 14, de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada, según acta número 204 del 18 de MAYO de 2.005.

RESUELVE

Artículo Único. Reconocer como en efecto se hace con el presente acto, la calidad de Enfermera(o) a IVONNIE ADRIANA ASTRID ALAYON CALDERON, al tenor de los artículos 13 y 14 de la Ley 266 de 1996, otorgar el Registro como Profesional de Enfermería No 10803, su Inscripción en el libro correspondiente y expedir la Tarjeta Profesional que acredita la calidad de la Enfermera (o).

Parágrafo: La documentación aportada por el solicitante, en el caso de no ser consistente con la realidad, el Registro y la Tarjeta aquí promulgados, serán anulados oficiosamente, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la oficina de la Asociación Nacional de Enfermeras de Colombia ANEC, a los 18 días del mes de MAYO de 2005 en Bogotá, D.C.

BEATRIZ CARVALLO SUAREZ
Presidenta ANEC

THOMAS GREG & SONS

ASOCIACION NACIONAL DE ENFERMERAS DE COLOMBIA ANEC

Hoy: 01 JUL 2005 las 3:15 pm Notifiqué

Personalmente del contenido de la Resolución No. **10803**

De fecha: **MAYO 18 DE 2005: A: IVONNIE ADRIANA ASTRID**

ALAYON CALDERON Identificada (o)

Con C.C. **No. 52.182.408 DE BOGOTA** en su condición de Enfermera(o)

REGISTRADA O):

La (El) Notificada (o) X

C.C. No. 52182408 Bta'

La Notificadora: **CLARA PINILLA GAITAN**

Entrega Tarjeta Profesional No. **10803**

Firma: X

C.C. No. 52182408 Bta'

Secretaría de Salud

GOBERNACION DEL META

RESOLUCIÓN NÚMERO 50-3262 DEL 2005

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio profesional

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL, en cumplimiento al Decreto 1875 de agosto 03 de 1994 del Ministerio de Salud y Resolución 0022/00 (Secretaría de Salud Departamental),

CONSIDERANDO

Que, IVONNIE ADRIANA ASTRID ALAYON CALDERON con cédula de ciudadanía 52.182.408 de Bogotá, ha solicitado autorización del ejercicio profesional como Enfermera, según título que le otorgó la Fundación Universitaria del Area Andina y Acta de Grado 192 del 17 de diciembre de 2003.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado al folio 199, libro 1 del 17 de diciembre de 2003 por la Fundación Universitaria del Area Andina.

Que IVONNIE ADRIANA ASTRID ALAYON CALDERON cumplió con el Servicio Social Obligatorio como Enfermera, en el Centro de Atención de Uribe del 26 de octubre de 2004 al 25 de enero de 2005 y del 01 de febrero al 01 de mayo de 2005

Que el Artículo Segundo del Decreto 1875 de 1994 define que es función de esta Secretaría registrar los títulos en el área de la salud.

Que en virtud de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar el Título de Enfermera expedido por la Fundación Universitaria del Area Andina a IVONNIE ADRIANA ASTRID ALAYON CALDERON con cédula de ciudadanía número 52.182.408 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a IVONNIE ADRIANA ASTRID ALAYON CALDERON, con cédula de ciudadanía 52.182.408 de Bogotá, para ejercer la profesión de Enfermera en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y apelación en los términos establecidos en el Decreto 01 de 1984.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Villavicencio, 16 de mayo de 2005

Original Firmado
Mónica del Pilar Anzola Roa

MONICA DEL PILAR ANZOLA ROA
Jefe Departamento de Seguridad Social,
Inspección, Vigilancia y Control

Gloria C.

BICENTENARIO
DE LA INDEPENDENCIA DE
CUNDINAMARCA

Cundinamarca
Calidad de Vida

RESOLUCIÓN No. 25 -3106

24 de julio de 2013

"Por la cual se inscribe un título en el área de la salud".

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS

En uso de la facultad concedida por los Decretos Nos. 3134 de diciembre 20 de 1956, Decreto 1875 de agosto 03 de 1994 modificado por Decreto 1352 de 2000 emanados del Ministerio de Salud y Resolución 5258 de 2011 expedida por la Secretaria Departamental de Salud y

CONSIDERANDO:

Que *IVONNIE ADRIANA ASTRID ALAYON CALDERON*, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.*52182408* de *BOGOTA D.C.*, ha solicitado inscripción para ejercer como *ENFERMERA* en el Departamento de Cundinamarca; de acuerdo a Diploma que le otorgó *LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA EN BOGOTA DC* según *ACTA DE GRADO 192 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2003.*

Que dicho título se encuentra debidamente registrado *en LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA EN BOGOTA DC*, obrando *AL FOLIO 199 TOMO 1 REGISTRO 7173 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2003.*

Que *IVONNIE ADRIANA ASTRID ALAYON CALDERON*, se encuentra debidamente autorizado(a), para ejercer la profesión como *ENFERMERA* en el Territorio Nacional, mediante *RESOLUCIÓN No.50-3262 DE FECHA 16 DE MAYO DE 2005 EXPEDIDA POR LA GOBERNACION DEL META-SECRETARIA DE SALUD.*

Que igualmente *IVONNIE ADRIANA ASTRID ALAYON CALDERON*, ha solicitado inscripción para ejercer la profesión como *ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA* en el Departamento de Cundinamarca; de acuerdo a Diploma que le otorgo *LA FUNDACION UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS EN BOGOTA DC* según *ACTA DE GRADO 200 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2012.*

Que dicho título se encuentra debidamente registrado *AL FOLIO 24 LIBRO 1 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2012*, obrando *AL FOLIO 24 LIBRO 1 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2012.*

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Inscríbase a *IVONNIE ADRIANA ASTRID ALAYON CALDERON*, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.*52182408* de *BOGOTA D.C.*, para ejercer como *ENFERMERA-ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA* en el Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a 24 de julio de 2013

LILIANA SOFÍA CEPEDA AMARIS
Directora de Desarrollo de Servicios

Proyecto: Edgar Diaz
Reviso: Jaime Taborda

BOGOTA D.C. 18 Sep - 2013
A la fecha fue notificado personalmente al
SEÑOR(A) Ivonnie Adriana Alayon
CC No. 52182408 Bta
FIRMA

2940